

que hubiere tenido en el anterior el Doc.
tor Medinaceli, y este los que hubiere
tenido aquel. - Resuelto: Que se comuniquen
al Poder Ejecutivo y a los Jueces Federales
de la Capital.

Con lo que terminó el acto firman-
do el Señor Presidente y los Señores Minis-
tros por ante mí

Benjamin Paz

Abel Baran

Octavio Bunge

Jose Affonso
Seco

En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Se-
tiembre de mil ochocientos noventa y siete, teni-
endo en su Sala de Acuerdos el Señor Presiden-
te de la Suprema Corte de Justicia Nacional
Doctor Don Benjamin Paz, y los Señores Minis-
tros Doctores Don Luis W. Varela, Don Abel
Baran, Don Octavio Bunge y Don Juan E.
Escroff, con asistencia del Señor Procurador
General Don Sabiriano Hier, dijeron: que
consultando la una ordenada admisión
de los juicios y en ejercicio de las facultades
que confieren las leyes a la Suprema Corte
acordaban que se librase oficio por Secre-
taria a los Jueces Federales y a los Jueces Se-
ñorales de los Tribunales Nacionales, prescribién-
doles que en las causas en que intervengan
deben observar y hacer observar estricta-
mente lo siguiente: Primero: Al pie de to-
dos los escritos debe ponerse el correspondien-
te cargo de presentación autorizado por el Se-
cretario con indicación de día y hora. Cuan-
do el escrito sea de aquellos que, por la ley, de-
ben presentarse dentro de un término fatal, el
cargo deberá ser firmado por el interesado, o